



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 -
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA
PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-**

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, para proceder a realizar la evaluación conforme a Ley N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24 finalizando el mismo ACTO ADMINISTRATIVO concerniente a la realización y detalles de este Informe de Evaluación, **el día 31 (TREINTA Y UNO) del mes de OCTUBRE del año 2024, siendo las 12:10 horas**, y para ello en dicha hora, se recopilan y ponen en consideración para su pertinente análisis del comité evaluador todas las documentaciones nacientes u originadas en este trámite, la misma se da lugar a los efectos legales para su respectiva aprobación de adjudicación, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados se decepciona los documentos relacionados a este proceso: **en la misma fecha del acto de apertura, Viernes 18 del mes de Octubre del año 2024** para comenzar la pertinente evaluación que se detallara a continuación, la misma se da lugar para los efectos legales, APROBADO por Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 2 de Noviembre de 2024: y se emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.-** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

b) ANTECEDENTES

- a) PAC N°: **455566**.
- b) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 109/2024: Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) – fondos propios.-
- c) Fecha de Publicación en el SICP: Jueves, 07-10-2024 –
- d) Fecha de Apertura: martes, Viernes, 18 de Octubre de 2024 - 09:45 horas
- e) Sistema de Adjudicación: Por Monto.-

Contrato Abierto: Por Monto
Monto Mínimo: G 250.000.000

Abastecimiento Simultaneo: NO
Monto Máximo: G 500.000.000

- f) Capacidad Financiera: No aplica.-
- g) Capacidad Experiencia: Si aplica.-
- h) Capacidad Técnica: Si aplica.-
- i) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
- j) Adendas: No aplica. –

Resolución I.M. N° 5/2024 de fecha 2 de Noviembre de 2024 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos:

Art. 78.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

Arq. Arturo Gómez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Abg. María Victoria Jimenez
 Jefa de Ejec. Adm. Judicial
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Luque
 Dra. Tatiana Bavaera Cousin
 Directora de Gabinete
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 79.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-

Art° 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

[Handwritten signature]
Dra. Tania Bavera Coussirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

[Handwritten signature]
Ing. Mariana Victoria Jimenez
Jefe de Depto. Adm. y Operaciones
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

[Handwritten signature]
Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Art. 84.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

Presente el precio evaluado como el más bajo

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **18 DÍAS DEL MES DE Octubre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09:45 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contratación, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **CE N° 02/2024 CON ID N° 455566 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LA PLANTA ASFALTICA Y LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO.** comunicada a la DNCP, y se presentaron los siguientes oferentes:

1	80018379 7	PROYEC S.A.E	proyec@proyec.com.py
---	------------	--------------	----------------------

Artículo 4º EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

Se deja constancia que para esta convocante es de imperiosa necesidad acelerar todos los trámites administrativos relacionados a los procesos de licitación conforme a interés general que responde el mismo.-

Acelerar los trámites administrativos de las licitaciones puede ser beneficioso por varias razones:

- 1. Eficiencia y ahorro de tiempo:** Al acelerar los trámites administrativos, se reducen los tiempos de espera y se agiliza el proceso de licitación. Esto permite que los proyectos se ejecuten más rápidamente, lo que puede generar ahorros de tiempo y costos tanto para la entidad licitante como para los licitadores.
- 2. Competencia y transparencia:** Al acelerar los trámites administrativos, se fomenta una mayor participación de potenciales licitadores, lo que aumenta la competencia en el proceso de licitación. Esto puede resultar en mejores propuestas y condiciones más favorables para la entidad licitante. Además, un proceso ágil y transparente genera confianza y credibilidad en el sistema de contratación pública.

Handwritten signatures and stamps:
Dña. María Victoria Jimenez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dña. Tamara Coussirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Handwritten signature and stamp:
Art. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

- 3. Impulso a la economía: Al acelerar los trámites administrativos de las licitaciones, se facilita la puesta en marcha de proyectos y obras públicas, lo que puede generar un impulso a la economía local. Esto se debe a que se generan empleos, se dinamiza la actividad empresarial y se promueve la inversión en infraestructura.
- 4. Cumplimiento de plazos y objetivos: Al acelerar los trámites administrativos, se tiene una mayor probabilidad de cumplir con los plazos establecidos y alcanzar los objetivos planteados en los proyectos. Esto es especialmente importante en proyectos de gran envergadura, donde los retrasos pueden tener consecuencias significativas tanto económicas como sociales.

Es importante mencionar que la aceleración de los trámites administrativos debe ser llevada a cabo de manera responsable y sin comprometer la transparencia ni la calidad en la selección de los licitadores. Además, es necesario contar con los recursos humanos y tecnológicos adecuados para garantizar la eficiencia y agilidad en el proceso de licitación.

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que no existe observación;
Como referencia, este comité deja constancia que si hubiese observaciones se evalúa, en base al mismo.

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

No se verifica tal llegada tardía de oferentes en el acto de apertura.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIALES PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 63 - punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 - punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

- 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. -

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PROYEC S.A.E	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.329.688.500 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 70.000.000 Vigencia de la Póliza: De 18/10/2024 a 31/01/2025 días

Oferta firmada por
 Jefe de Exped. Adm. Judicial
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Luque

Dr. Juan Carlos Coussirat
 Dra. Tamia Barrera Coussirat
 Directora de Gabinete
 Municipalidad de Luque

Arq. Agustín González
 Dirección de Obras Públicas Municipales
 Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

1.2 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS - tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 55 del Decreto Reglamentario N° 2264/24; inciso b NUMERAL 3 : Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precio presentado por la única firma oferente **no encontrando variación** alguna.

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

1.3 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 - punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2264/24;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 - punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

1. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	OFERENTE	Precio ofrecido posterior a la realización del cuadro comparativo	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (20%) - Ley N° 4558/2011 - modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 - 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA DEL (10%) - DECRETO N° 2992/2019 - Art° 64 inciso b)	
			MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	PROYEC S.A.E RUC N° 80018379-7 CORREO: proyec@proyec.com.py	1.329.688.500				

Handwritten signatures and stamps:
Dra. Tania Bayera Cossirat, Directora de Gabinete Municipalidad de Luque
Dra. María Victoria Jimenez D., Jefe de Depto. Adm. Judicial
Dra. Tania Bayera Cossirat, Directora de Gabinete Municipalidad de Luque

Handwritten signature and stamp:
Ata. Adrian Gonzalez, Dirección de Obras Públicas Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

En este caso no es necesario realizar el cuadro de margen de preferencia ya que el mismo es el único oferente participante en cuestión de este acto administrativo, por ende no se estudiara cambio de posicionamiento.

1.4 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 55 - punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 55 - punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

1. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, en este caso el único oferente participante.

PROYEC S.A.E RUC N° 80018379-7 CORREO: proyec@proyec.com.py	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Cumple verificado en la ventanilla publica
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	Cumple
Documentos legales - Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.(*)	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	No aplica
Documentos legales - Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	

Abog. María Victoria...
Directora de Obras Públicas Municipales

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Baviera...
Directora de Obras Públicas Municipales



MUNICIPALIDAD DE LUQUE COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

(*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.	
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	
Capacidad financiera	
[Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2 años 2022 y 2023 . Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 2 últimos años (2022/2023) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2022/2023), no deberá ser negativo. 023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL]	cumple
Capacidad en Experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Capacidad Técnica	
Capacidad de suministrar el servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple
a) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas	
SIPE (opcional).	cumple opcional

1.5 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente, evaluado - **PROYEC S.A.E RUC N° 80018379-7 CORREO: proyec@proyec.com.py.-**

En donde no **se encontró variaciones** EN PORCENTAJE mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en **el cuadro comparativo adjunto al proceso. -**

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

[Handwritten signature]
Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta **no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.**

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

Adjunto cuadro comparativo con el proceso, y se solicitara el mismo en la siguiente sección. -

1.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Se aclara que no se solicita documentaciones/aclaraciones en el proceso.-

1.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS - MAS DETALLADO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado **por el oferente PROYEC S.A.E RUC N° 80018379-7 CORREO: proyec@proyec.com.py.-**

. Análisis de capacidad Financiera del oferente: si aplica. -

	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2023	PASIVO CORRIENTE 2023	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1: (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	47.013.447.952	23.724.371.914	2	44.093.782.351	19.115.903.876	2		3 cumple
	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022		PASIVO TOTAL 2023	ACTIVO TOTAL 2023			
b) Endeudamiento, el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	32.479.459.450	68.340.026.227	0	32.334.245.681	71.250.183.653	0		1 cumple
	UTILIDAD - 2022			UTILIDAD - 2023				
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 2 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital)	2.796.866.315			3.533.226.990				1 cumple

Mano Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Administración de Luque

Tania Coussirat
Dña. Tania Coussirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Experiencia requerida; SI APLICA Y CUMPLE. -

Demostrar la experiencia en **[REPARACION Y MANTENIMIENTO de la planta asfáltica y equipos de la planta asfáltica]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. [2021-2022-2023].

Capacidad Técnica; SI APLICA Y CUMPLE. -

Capacidad Técnica	Evidencia documentada
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: <i>DOCUMENTACION DE EXCLUSIVIDAD CON RELACION AL PROCESO DE CE – AMMANN PRIME 1</i>	Así como se verifico más arriba en el punto 1.4 <u>ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos-</u> el mismo oferente cumple con los requisitos de capacidad técnica.-

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual** de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **PROYEC S.A.E RUC N° 80018379-7 CORREO: proyec@proyec.com.py** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.** -

1.8. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.en base al siguiente análisis:

Documento	PROYEC S.A.E RUC N° 80018379-7 CORREO: proyec@proyec.com.py
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la comune ante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	No se observa
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	No se observa

~~encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Art° en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación~~



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

Nómina de Funcionarios

[Ayuda](#) [Ver diccionario](#)

Los datos publicados en este portal son contenidos del SICCA actualizados al 31-10-2024 05:07:01. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Mostrar 10 registros

Nombre	Apellido	Edad	Estado	Sexo	Documento	Número	Apellidos	Preparado	Designado	Activo
...

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (Filtro de un total de 35.934.754 registros)

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones de la Función Pública y en el Artº en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **PROYEC S.A.E RUC N° 80018379-7 CORREO: proyec@proyec.com.py** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Artº 54 de la ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Artº 58 del decreto reglamentario N° 2264/2024 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **PROYEC S.A.E RUC N° 80018379-7 CORREO: proyec@proyec.com.py** Cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 7021/22, recomienda la oferta presentada por el oferente **PROYEC S.A.E RUC N° 80018379-7 CORREO: proyec@proyec.com.py** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55º, 56º, 57º y 58º del Decreto N° 2264/24 y en los Arts. 52, 54 y concordantes de la Ley 7021/22. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESA	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso CONTRATO ABIERTO POR MONTOS
<p>• PROYEC S.A.E RUC 80018379-7 Representante Legal RODRIGO CAZAL BRITOS Dirección AVDA. MADAME LYNCH N° 222 C/ AVDA. MCAL. LÓPEZ Teléfono 0981(803709) Correo Electrónico proyec@proyec.com.py</p>	<p>Gs. 1.329.688.500 (Guaraníes mil trescientos veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos)</p>

Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos CINCUENTA MILLONES) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes QUINIENTOS MILLONES)

Como referencia se informa lo siguiente;

[Firma]
Dra. Tatiana Baveña Coussat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

[Firma]
Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución impulsora de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142 Web: www.munilunqueuc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

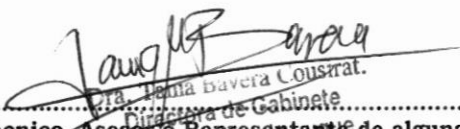
Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Art. 61.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 13:00 horas de fecha 31/10/2024, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dra. Diana Bavera Coussat.
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión


Abog. Maria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos


Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque
Representante de la Dirección -solicitante